



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3765

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.482, del 24/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras 1961/1962, de la Dirección Provincia de Arquitectura, las siguientes construcciones:

- a) Edificio en Nazareno para el funcionamiento del nuevo municipio creado por Ley N° 1.823.
- b) Edificio para el funcionamiento de una estación sanitaria en Cuesta Azul (jurisdicción municipio Nazareno).

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSÉ DIONICIO GUZMÁN - Roberto Díaz - Armando Falcón - Rafael A. Palacios -

Por tanto:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, Octubre 11 de 1961

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.